



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 .1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de sesiones extraordinarias y urgentes, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, debe ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

Sometida a votación la urgencia de la convocatoria, por unanimidad y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la componen, queda declarada la urgencia.

2. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 416/2017. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 18/2017. GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 10 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 18/2017 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Generación de Crédito** y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Ingresos (Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
46111	Diputación: Subvención proyectos culturales intermunicipales	1.267'50
	TOTAL INGRESOS	1.267'50

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
326.22614	Cursos, actividades, etc. (Educación)	1.267'50



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

	TOTAL GASTOS	1.267'50
--	--------------	----------

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

3. CONTRATOS MENORES:

3.1. DEPORTES: EXPTE. N.º 249/2017. CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÁQUERA". APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 26 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 17-000059**, de fecha 18 de septiembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios "**MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LA PISCINA MUNICIPAL**" DE NÁQUERA, formulada por la empresa (...), adjudicataria del contrato, por importe de **3.881'38** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la empresa (...), CIF núm. (...), adjudicataria del servicio, por importe de **3.881'38** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **342.22729** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.2. DEPORTES: EXPTE. N.º 221/2017. CONTRATO DE SERVICIOS "SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÁQUERA". APROBACIÓN DE FACTURA.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 1509SPT02**, de fecha 15 de septiembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios "**SOCORRISTAS**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

PISCINA MUNICIPAL” DE NÀQUERA, formulada por la empresa de (...), adjudicatario del contrato, por importe de **866'95** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor del empresario (...), adjudicatario del servicio, por importe de **866'95** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **341.22799** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.3. FIESTAS: EXPTE. N.º 292/2017. CONTRATO DE SERVICIOS “DISCOMÓVIL PARA LA CABALGATA DE LAS FIESTAS PATRONALES”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 6 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 17/00000344**, de fecha 23 de septiembre de 2017, correspondiente al contrato de servicios de esparcimiento, culturales y deportivos **“ESPECTÁCULOS Y CONTRATACIONES PARA LA FIESTAS PATRONALES 2017”**, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **1.331'00** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **1.331'00** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **338 22633** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.4. FIESTAS: EXPTE. N.º 1/2017. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO “TRES CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES 2017”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 3 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 6**, de fecha 8 de enero de 2017, correspondiente al contrato de servicios de arrendamiento **“ALQUILER DE TRES CARROZAS PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2017”**,



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

formulada por el empresario (...), adjudicatario del contrato, por importe de **3.267'00** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor del empresario (...) empresario adjudicatario del arrendamiento, por importe de **3.267'00** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **338 22617** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

4. FIESTAS: EXPTE. N.º 661/2017. SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL (...) PARA CELEBRAR EL 20 DE OCTUBRE DE 2017 UNA DISCOMÓVIL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013, y a propuesta de la Sra. Concejala de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a la (...), la celebración el día 20 de octubre de 2017, en la calle Salt, una **DISCOMOVIL**, condicionado a:

Condiciones específicas para la celebración de la DISCOMOVIL:

- El horario para la celebración de la discomóvil el día 20 de octubre de 2017 será el establecido por la junta de gobierno local.

- No podrán sobrepasar los límites de contaminación acústica establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, siendo los niveles máximos de emisión los indicados en la tabla I del Anexo II de dicha ley

- Previamente al ejercicio y montaje de los correspondientes actos deberá personarse en las dependencias de la policía local con objeto acreditar tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, quedando automáticamente sin efecto la autorización concedida en el caso de no acreditarse dicha condición.

- Deberán disponer de las dotaciones higiénicas determinadas en el art 223 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos o en su defecto permitir el uso de los aseos propios del local.

- Los organizadores de los actos dispondrán en el lugar de celebración de un botiquín portátil para atender posibles siniestros dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. Autorizar la venta de refrescos y bebidas alcohólicas en la zona donde se celebrará la discomóvil solicitada el día 20 de octubre de 2017 y sábado 21 de 12:00 a 18:00 horas en la calle El Salt, condicionada a:

Condiciones específicas para la venta de bebidas alcohólicas

- *Las bebidas no se dispensaran en vasos de cristal.*
- *No se permitirá la venta, dispensación y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.*
- *Deberán colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones de venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años. Este cartel deberá colocarse en la zona, instalación o lugar a la que haya que dirigirse para adquirir la bebida alcohólica.*
- *Los productos objeto de la venta deberán reunir las condiciones exigidas por su normativa reguladora. En caso de productos alimenticios será necesario cumplir los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a las condiciones de los productos, instalaciones y vehículos de transporte y venta, extremos que deberán poder acreditarse mediante informe de la autoridad sanitaria competente.*

Tercero. Notificar este acto al legal representante de la (...), dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

Náquera, 23 de octubre de 2017.

El Secretario